ACLARACIONES N° 1

L.C.O. Nº 72/2015 "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PROPIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN" – PLURIANUAL – ID Nº 297.563.-

- **Consulta N°: 1**

I. HOJA DE DATOS

1. ITEM 1.1.1 FORMA DE PAGO:
Se establece que el QUINTO PAGO, será realizado ".. luego de ser entregado el informe final y culminación de la obra en construcción".
Solicitamos que los Pagos al Consultor no estén supeditados a la Construcción, debido principalmente a que no se tiene certeza de fechas de la Adjudicación, ni del Inicio de la Obra, y mucho menos de la finalización, ya que esa Etapa es responsabilidad total de la Contratista dependiendo de su capacidad.

Así mismo este Ítem no coincide con lo expresado ni en los TERMINOS DE REFERENCIA ni con las CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Respuesta: La consulta no corresponde, el Ítem 1.1.1 No Existe.

- **Consulta N°: 2**

2. ITEM 3.2 (a) Numero de Personal/Mes
De acuerdo al Ítem 3.2(a) de la Sección 2 – INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES, la Convocante debe definir o el Numero de Personal mes o el Presupuesto del servicio; en la HOJA DE DATOS – 3.2 (a), se expresa que el numero de personal-mes queda " de acuerdo al criterio del consultor la cantidad de personal/mes", y no se define tampoco el Presupuesto; sin embargo en la CARTA INVITACION DEL PORTAL DE LA DNCP, esta definido un PRESUPUESTO REFERENCIAL de **Gs. 630.000.000**
Consultamos si este monto corresponde al monto de este Servicio.

Respuesta: EL MONTO CORRESPONDE AL VALOR REFERENCIAL ESTIMADO PARA EL SERVICIO SOLICITADO. Además se deberán presentar la lista de su equipo de trabajo de profesionales en cada área, quienes acompañaran durante el tiempo de Fiscalización.

- **Consulta N°: 3**

3. ITEM 5.2 (IV) CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
- ***Ítem 1. Educación***
  Solicitamos que los Cursos de Especialización de horas determinadas, sean considerados como alternativas de la Maestría; en los casos del Coordinador y Especialistas.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

- **Ítem 2 . Calificaciones Generales**
  Subitem 2.3 Profesionales, a este no se le definen los "años de experiencia" puntuables; ponemos a su consideración, que podría ser ***mayor a 3 (tres) años el 100% del puntaje asignado, y menor a 3 (tres) años, cero puntos,*** ya que se refiere al Fiscal Residente.

Respuesta:

- EDUCACIÓN: Se mantendrá como está establecido en la Hoja de Datos.
- CALIFICACIONES GENERALES: Se mantendrá como está establecido en la Hoja de Datos.

- **Consulta N°: 4**

II. TERMINOS DE REFERENCIA

4. ITEM 3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA FISCALIZACION

- **Subitem a.,** se expresa que esta a cargo de la fiscalización ***"Revisión de los diseños contratados y elaboración o aprobación de planos para construcción.....".***

No es función de la Fiscalización la ELABORACION de PLANOS; esto esta a cargo o del Proyectista o del Contratista de Obras. Solicitamos se defina exactamente las responsabilidades, ya que la elaboración de planos AS BUILT u otros durante la obra, significan Costos, Tiempo y sobretodo Profesionales totalmente diferentes a los que serán contratados para la Fiscalización.

- **Subitem n.,** se solicita preparar Informes Quincenales completos; entendemos que los Informes Mensuales serian suficientes para tener una Información completa,; ya que al tener un exceso de Informes, los tiempos de elaboración y aprobación de los mismos, complican y burocratizan el seguimiento de la obra.
  Por lo expuesto, ponemos a su consideración que se considere la presentación de solamente Informes Mensuales.

Respuesta 1: Se mantiene como está establecido, dentro de las funciones y responsabilidades de la Fiscalización.
Respuesta 2: A mas de los informes mensuales, se deberá preparar periódicamente al menos una vez cada quince días, los informes de la fiscalización que contendrán por lo menos la descripción de las actividades particulares y generales ejecutadas en la quincena.

- **Consulta N°: 5**

5. ITEM 4 - INFORMES BASICOS

- Nos remitimos a lo expresado en el Párrafo anterior, referente a Informes Quincenales ; ponemos a su consideración que se considere la presentación de solamente Informes Mensuales.

Respuesta: Ídem respuesta 2 de la consulta anterior.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPBS

- **Consulta N°: 6**

6. ITEM 6 – PLANTEL DE PROFESIONALES

- Existe una incongruencia entre lo expresado en Ítem y la HOJA DE DATOS ítem 5.2 (IV), en cuanto a los ESPECIALISTAS:
  - En este ítem se solicitan 6 (seis) Fiscales Especialistas, pero no figura el Fiscal 4; y el Fiscal 5 es un Ing. Civil o Arquitecto **Sanitarista.**
  - En la HOJA DE DATOS, se solicitan solo 4 (cuatro) Fiscales , siendo el cuarto Especialista AMBIENTAL, pero no se solicita Fiscal **SANITARISTA**

Respuesta: Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el Portal de Información de las Contrataciones Públicas.

- **Consulta N°: 7**

III. ANEXO

- ***Este documento ANEXO, se refiere NUEVAMENTE a los TERMINOS DE REFERENCIA, existiendo varias diferencias con los TERMINOS DE REFERENCIA del PBC***

- ***ITEM 1. ALCANCE***

En este ítem se define que el AVANCE ACTUAL estimado de la construcción es del 45% al mes de Agosto 2015.
Al respecto se debería deslindar responsabilidades por lo ejecutado enterrado o no por el Contratista; y el Consultor no debería ser responsable por los vicios ocultos probables, consecuencia de dichas obras anteriores.

Respuesta: Ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el Portal de Información de las Contrataciones Públicas.

- **Consulta N°: 8**

IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

- ***En el ítem 2.3 habla de 2 Etapas siendo la primera de 18 meses y la segunda de 12 meses, siendo que en el ANEXO se expresa que el tiempo de ejecución es de 14 meses, solicitamos una aclaración***
- ***En el ítem 6.4 habla de la Forma de Pago, y expresa lo siguiente:***
  - ***El 80% será pagado en función del Avance del Contratista;*** al respecto solicitamos una modificación de dicha Clausula, debido a que el Consultor tiene Personales que cumplen su función PRODUZCA O NO PRODUZCA el Contratista; el Consultor NO puede ni debe ser

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

RESPONSABLE de la ineficiencia o ineficacia del Contratista, además los Salarios de los Profesionales del Consultor se pagan MENSUALMENTE, independiente del RENDIMIENTO del Contratista.

- ***El 15% será pagado en la 2da.*** Etapa; al respecto solicitamos una modificación de dicha Clausula, ya que las funciones del Consultor finalizaron con la Construcción de la obra.

Respuesta 1: La primera Etapa, corresponde al periodo desde la firma del contrato de fiscalización hasta la recepción provisoria de la obra ejecutada. La segunda Etapa corresponde al periodo comprendido desde la recepción provisoria de la obra hasta la recepción definitiva de la obra y el correspondiente informe final del consulto fiscalizador de la obra. Los plazos de referencia son estimaciones.

Respuesta 2: La forma de pago se mantendrá como está establecido.

Asunción, 09 de Septiembre de 2015

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS